

Futo
⑦

GOBERNACION.

EL ESTADO DE TAMAULIPAS

—*—*—*—*—*—*
CIRCULAR.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado há decretado lo siguiente. =

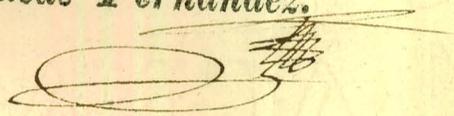
„ Número 76.—El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, há decretado lo que sigue=

ART. ° Unico. El Congreso del Estado prorroga sus sesiones ordinarias por quince dias mas que se cumplen el 30 del corriente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular. Ciudad-Victoria Noviembre 14 de 1828. 5. ° de la instalacion del Congreso de este Estado. = *Rafael Fernandez*, Diputado Presidente. = *José Antonio Fernandez*, Diputado Secretario. = *Manuel de la Garza*, Diputado Secretario. ”

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le de el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Noviembre 15 de 1828. 5. ° de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.



Eleno de Vargas.
Secretario.

